

FONDO DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA - FEBANCOLOMBIA

Por el cual se reglamenta la entrega de los regalos de fin de año para los asociados del FONDO DE EMPLEADOS BANCOLOMBIA FEBANCOLOMBIA.

CONSIDERANDO:

1. Que es importante fortalecer los lazos de unión y ayuda mutua entre el asociado y FEbancolombia.
2. Que se debe fortalecer el sentido de pertenencia y permanencia de los asociados a FEbancolombia.
3. Que tienen derecho al obsequio navideño los asociados que se encuentran con vinculación activa y al día en sus obligaciones como asociados a FEbancolombia.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO: Fortalecer la permanencia y sentido de pertenencia de los asociados de FEbancolombia.

ARTÍCULO 2°. BENEFICIARIO DEL REGALO: Serán beneficiarios de los regalos de fin de año, los asociados que figuren en la base de asociados al 30 de septiembre de 2025 y se encuentren al día en sus obligaciones y compromisos con FEbancolombia; es decir, que no presenten mora por concepto de ahorros, aportes, convenios, auxilios y demás obligaciones.

NOTA: Se considera asociado activo todo aquel que al corte del 30 de septiembre de 2025 cuente con el primer abono de aporte y ahorro.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LOS REGALOS DE FIN DE AÑO:

1. Ser asociado activo en las condiciones que se señalan el artículo 2° del presente reglamento.
2. Estar al día en todas las obligaciones económicas con FEbancolombia, como deudor y codeudor.
3. Para los asociados que residen en poblaciones o ciudades donde FEbancolombia no realiza entregas presenciales, será requisito haber actualizado sus datos dentro del plazo establecido para este fin específico, con el fin de garantizar la entrega de los regalos.

4. El asociado debe tener el primer ahorro y aporte al momento de la entrega del regalo.
5. Para el caso de los asociados que se encuentran en mora, se establecerán cortes de validación y si, cumple con la condición, se habilitará para la entrega o envío del regalo de fin de año durante las fechas establecidas por FEbancolombia para el otorgamiento del mismo. Se realizará un corte quincenal y se habilitará la entrega a los 8 días luego de la validación.

ARTÍCULO 4º. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LOS REGALOS DE FIN DE AÑO PARA NUEVOS ASOCIADOS: Las personas que se afilien a FEbancolombia a partir del 1 de octubre, hasta el 15 de diciembre del 2025, recibirán el obsequio de fin de año durante el mes de enero y febrero del siguiente año.

En el caso de los nuevos asociados FEbancolombia establecerá el tipo de regalo de fin de año a otorgar.

ARTÍCULO 5º. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE REGALOS DE FIN DE AÑO: La entrega presencial del regalo de fin de año para los asociados de FEbancolombia se realizará del 20 de octubre de 2025 al viernes 26 de diciembre de 2025 de acuerdo al cronograma y horarios establecidos para cada ciudad.

En caso que el asociado no pueda asistir en las fechas estipuladas, tendrá la opción de autorizar a un tercero por medio del formato de entrega de obsequio establecido por el fondo, o través de una carta de autorización firmada y en físico.

Para los asociados que residen en poblaciones o ciudades donde FEbancolombia no realiza entregas presenciales de regalos, se efectuará el envío del obsequio durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026, a la dirección de residencia del asociado. Esta información debe ser registrada por el asociado en la actualización de datos solicitada por FEbancolombia. En caso de no realizar dicha gestión en el plazo establecido, el regalo no será enviado.

ARTÍCULO 6º. REGALOS DE FIN DE AÑO NO RECLAMADOS: Los regalos de fin de año que no sean reclamados por los asociados en las fechas establecidas por FEbancolombia, podrán ser destinados a fines comerciales de la entidad. De igual manera, los regalos correspondientes a los asociados residentes en ciudades o poblaciones donde no se realiza entrega presencial, y que no realicen previamente la actualización de datos requerida para su envío, no serán remitidos y se dispondrá de ellos para otras actividades comerciales.

ARTÍCULO 7°. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: FEbancolombia informará a los asociados sobre las fechas establecidas para la entrega presencial de los regalos de fin de año, y las fechas para la actualización de datos de los asociados a quienes se sus obsequios que serán enviados por mensajería, por los canales de comunicación establecidos tales como:

- Sitio web
- Correos electrónicos
- Redes sociales
- Mensaje de texto
- Contacto telefónico para asociados que no registren correo electrónico.
- Estados de WhatsApp corporativos

ARTÍCULO 8° CONDICIONES DE ENTREGA – DESPACHO CON OPERADOR

LOGÍSTICO: En los casos de los asociados que residen en ciudades intermedias u otras localidades en las cuales no existiera el proceso de entrega presencial, FEbancolombia realizará el envío por mensajería a la dirección que el asociado haya registrado en la actualización de datos gestionada en las fechas establecidas por la entidad, por medio de nuestra página web.www.febancolombia.com.co / https://danger.coplix.co/app/41_febancolombia/blk_url_general

Al momento de realizar el proceso de actualización y registro de la información por parte del asociado, se requiere que, la ciudad y departamento registrados y otros datos de correspondencia, coincidan, con el fin de gestionar el alistamiento efectivo y entrega del obsequio sin ninguna novedad.

Importante: La entrega no se hace de manera certificada, motivo por el cual no se exige identificación a quien recibe, ni la entrega estrictamente personal; en otras palabras, puede ser entregado a un tercero (familiar, conocido o vigilantes en portería, quien firmará con nombre y cédula en señal de aceptación).

Ni FEbancolombia, ni la transportadora, se harán responsables en caso de que el regalo de fin de año sea aceptado y recibido en conformidad por un tercero en la dirección registrada, y el asociado posteriormente manifieste no haberlo recibido.

Es de anotar que estos datos se encuentran protegidos y su uso será estrictamente para fines de envío, conforme a lo estipulado en la Política de tratamiento de datos y de acuerdo de confidencialidad de FEbancolombia y operador logístico de transporte.

El envío del regalo de fin de año por el sistema de correspondencia interna del Banco no está permitido, toda vez que FEbancolombia y la empresa encargada de este servicio no se hace responsable en caso de pérdida, retraso, faltantes o deterioro del regalo.

ARTÍCULO 9º GARANTIAS: Toda novedad de garantía durante el proceso de entrega de regalos debe ser reportada por el asociado, indicando nombre completo y número de cédula al correo electrónico administrativo@febancolombia.com.co. El área respectiva se encargará de gestionar con el proveedor la garantía o cambio (lo que aplique). Así mismo, se solicitará al asociado la devolución del regalo que presenta la novedad y una vez se cuente con el regalo se le informará para la recolección o envío por transportadora.

Una vez culmine el proceso de entrega de regalos por parte de FEbancolombia, la garantía será atendida directamente por el fabricante en los centros de servicios autorizados. Esta información está registrada en la caja y/o empaques del producto y, además, será publicada en nuestra página web para conocimiento y gestión por parte del asociado.

Este reglamento fue aprobado por la gerencia el 2 de septiembre de 2025.

MARÍA TERESA OREJARENA CUARTAS
Gerente FEbancolombia

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	CAMBIO REALIZADO